

TERESA MINUCHE DE NERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante escrituras públicas de 2 de diciembre de 1977 y 30 de abril de 1981, celebradas ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "TEXTILES GUALILANUA S.A.",

QUE el señor Evaristo Alprecht del Alcázar, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TEXTILES GUALILANUA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las escrituras públicas a que se refiere el considerando anterior;

QUE las escrituras públicas antes referidas, guardan conformidad con el Informe N° 192 y el Memorándum N° SC-DIA-81-059 de 16 de febrero de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Entidad, mediante Memorándum N° DJ-CA-81-223, de 21 de julio de 1981, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TEXTILES GUALILANUA S.A.";

QUE para el otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, se han cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TEXTILES GUALILANUA S.A.", de conformidad con los términos constantes de las escrituras públicas celebradas el 2 de diciembre de 1977 y 30 de abril de 1981, ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (\$6'000.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES (\$29'000.000,00) dividido en dos mil novecientas acciones de diez mil sucres cada una; las acciones son ordinarias y nominativas.

8.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TEXTILES GUALILANUA S.A.", celebradas el 2 de diciembre de 1977 y 30 de abril de 1981 en la Notaría a su cargo, que se las aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "TEXTILES GUALILANUA S.A.", celebrada en la Notaría a su cargo el 18 de marzo de 1974, que mediante escrituras públicas de 2 de diciembre de 1977 y 30 de abril de 1981, otorgadas en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "TEXTILES GUALILANUA S.A.", mencionada en el Artículo anterior, que mediante escrituras públicas celebradas en la Notaría Primera del Cantón Quito, el 2 de diciembre de 1977 y 30 de abril de 1981, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TEXTILES GUALILANUA S.A.", celebradas el 2 de diciembre de 1977 y 30 de abril de 1981, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de las escrituras públicas de 2 de diciembre de 1977 y 30 de abril de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de cada una de las escrituras, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

h

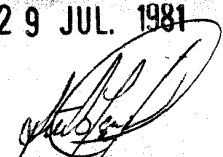
CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 JUL. 1981


Econ. Teresa Minucha de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

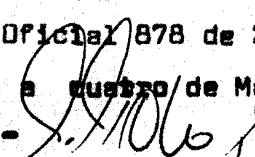
PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TEXTILES QUALILANUA S.A.", la señora economista Teresa Minucha de Mora, Superintendente de Compañías, en Quito, a 29 JUL. 1981

CERTIFICO.-


Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.


DS-CA
Hades.
21-VII-81


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 82 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- EL REGISTRADOR.- Quito, a cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

